



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

5 DE MARZO DE 2026

SALIDA NÚM.: 4828

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con fecha 03/03/2026 se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D^a. Federación De Mujeres Progresistas en nombre y representación de la entidad denominada **FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS**, con domicilio en RIBERA DE CURTIDORES, N° 3 LOCAL 7, C.P. 28005, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 2^a, Número Nacional 810, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 22/11/2025, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL : FEDERACIÓN ESTATAL DE MUJERES PROGRESISTAS (D^a. YOLANDA BESTEIRO DE LA FUENTE)
- SECRETARIO / SECRETARIA - MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS : FEDERACIÓ DONES PROGRESSISTES COMUNITAT VALENCIANA (D^a. M^a. TERESA BLAT GIMENO)

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 10.2.ñ) del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inscribir a titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS

Número de clave: 602-2026



CERTIFICACIÓN DEL ACTA MODIFICACIÓN JUNTA DIRECTIVA

Doña Teresa Blat Gimeno, con DNI 19.440.194 L, en calidad de Secretaria de la Junta Directiva de la Federación de Mujeres Progresistas, CIF G78764966, con domicilio social en Madrid C/ Ribera de Curtidores 3, locales 7,8 y 9 CP 28005-Madrid, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número nacional 810 desde el 14 de diciembre de 1987.

CERTIFICA:

Que, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2025, de la entidad denominada Federación de Mujeres Progresistas, con un quorum de asistencia del 80% de representación de socias en las **que se acordó de forma unánime a incorporación de una nueva vocalía** y, por consiguiente modificar su Junta de Directiva, de Conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:





CWQKmaFICZ1cEZZAEhWCQ==

Cargo	Entidad	Nombre de la Representante en la Junta Directiva de la FMP	DNI
PRESIDENTA	Federación Estatal de Mujeres Progresistas, con CIF: G78764966	Yolanda Besteiro de la Fuente	DNI:08.977.850-F
VICEPRESIDENTA	Asociación de Ayuda Integral a la Mujer "Plaza Mayor", con CIF: G37044724	Ascensión Iglesias Redondo	DNI:07.748.052-L
VICEPRESIDENTA	Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad de Alcobendas (AMPIA), con CIF: G80285125	Rosa Escapa Garrachón	DNI:12.712.643-Z
VICEPRESIDENTA	Federació Dones Progressistes Comunitat Valenciana, con CIF: G96226204	Amalia Alba Tarazona	DNI:22.607.418-M
TESORERA	Asociación de Mujeres Progresistas de Valdemoro, con CIF: G83667493	Rosa San Segundo Manuel	DNI:2.526.820-V
SECRETARIA	Federació Dones Progressistes Comunitat Valenciana, con CIF: G96226204	M. ^a Teresa Blat Gimeno	DNI:19.440.194-L
VOCAL	Federación de Mujeres Progresistas de Extremadura, con CIF: G06188551	Julia María Tovar Santos	DNI:28.967.192-A
VOCAL	Federación de Mujeres Progresistas María Miaja de Ceuta, con CIF: G51023497	María Sánchez Miaja	DNI:45.038.131-Z
VOCAL	Federación de Mujeres Progresistas de Asturias, con CIF: G-33454422	Blanca Esther Aranda Rilo	DNI:10.889.458-Q
VOCAL Entrante	Asociación de Mujeres Progresistas de Francisca de Pedraza, con CIF: G88187182	María Pilar García Jove	DNI:32.427.988-N



C/ Ribera de Curtidores, 3 – 28005 Madrid – Teléfono: 915390238 – Fax: 915270302
C.I.F.: G78764966

Y para que así conste y produzca los pertinentes efectos legales, se expide el presente certificado de Acta con fecha y firma, contenido el visto bueno de la Presidenta.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2025.

Secretaria,

Fdo: Teresa Blat Gimeno

Vº Bº Presidenta,

Fdo: Mª Yolanda Besteiro de la Fuente



CWQKmaF1CZ1eZZAEhWCO=